En la villa de Mollet a diez de Marzo de mil novecientos setenta. Siendo las veintiuna treinta horas, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Ilte. Sr. Alcalde D. Hermin Jaumeta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde, D. Pedro Simón Gil, D. Manuel Collazo Carbonell y D. Antonio Mas Cervera, y los Consejales, D. Jaime Llauradó Bonmatí, D. Juan Ventura Marimon, D. José Pi la Serradellas, D. Ramón Calzada Pedrazza y D. Pedro Pujol Costa, actuando de Secretario de la Corporación D. Francisco Muñoz Jiménez, estando presente el Interventor de Fondos D. Antonio de Izaguirre y del Pozo, y habiendo excusado su asistencia el Consejal D. Juan Rocabruna Rocabruna por encontrarse enfermo.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 3 del actual mes, que fué aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente libro de actas,

AYUNTAMIENTO MOLLET DEL VALLÈS

que deberán firmar todos los Señores que asistieron.

Pasando al orden del día, fueron despachados los siguientes asuntos, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

ADQUISICION DE TERRENOS A DOÑA FRANCISCA ESTEVE TINTO PARA EL DEPOSITO DEL PROYECTO DE "ELS PINETONS"

Visto el acuerdo municipal Pleno de 3 de Febrero de este año por el que se acordó adquirir a Dª Francisca Esteve Tintó una parcela de una superficie aproximada de 4.440 metros cuadrados que precisa el Municipio para el Depósito del Proyecto de Distribución, Elevación y Captación de Aguas ("Els Pinetons"), por la cantidad de tres ptas., el palmo cuadrado, lo que supone un total de 352.553'76 ptas., cuyo acuerdo no puede hacerse efectivo por cuanto la vendedora no acepta el precio indicado y al no existir oferta previa por escrito de aquella ni documento alguno no tiene fuerza obligatoria el acuerdo municipal para los interesados; considerando que con posterioridad al referido acuerdo municipal Dª Francisca Esteve Tintó presenta escrito en el que ofrece la venta al Ayuntamiento de los referidos terrenos que le pertenecen como heredera de su Madre Dª Josefa Tintó Longost, al precio de 3'50 ptas. el palmo cuadrado con las condiciones que indican, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar sin efectos el acuerdo Pleno de 3 de Febrero de 1.970, de adquisición de terrenos a Dª Francisca Esteve Tintó, para el precio de 3 ptas., el palmo cuadrado, al no haber aceptado este acuerdo municipal los propie-

tonia interesada.

SEGUNDO.- Adquirir a Doña Francisca Esteve Tintó de conformidad con su oferta que por escrito del día de hoy efectúa al Ayuntamiento, los terrenos que dice son de su propiedad, como heredera de su madre Dª Josefa Tintó Comgort, consistente en una parcela de terreno de forma triangular con una superficie aproximada de 4.440 metros cuadrados, es decir, 117.517'92 palmos cuadrados, delimitado por los puntos A. B. y C. del plano que se acompaña, por la cantidad de 3'60 ptas., el palmo cuadrado, o sea una total de 411.912'72 ptas., que son necesarios para que el Municipio construya el depósito del Proyecto de Distribución, Elevación y Captación de Aguas (Els Pinetons", adquiriendose dicha cantidad con cargo al Presupuesto actual y satisfaciendo el Ayuntamiento los gastos notariales de la transmisión de dicha propiedad de la fallecida Madre de la actual propietaria a ésta, y los gastos notariales e impuestos de todas clases de la formalización de esta adquisición, viniendo obligado el Ayuntamiento a satisfacer el precio convenido en el momento en que se suscriba la oportuna Escritura Pública de esta compra-venta, tan pronto como presente la interesada las Escrituras del Testamento de su Madre y el Inventario correspondiente; se faculta expresamente al Sr. Alcalde para que en su día, otorgue en nombre y representación del Ayuntamiento, asistido del Secretario, la oportuna Escritura Pública ante los Notarios de

AYUNTAMIENTO MOLLET DEL VALLÉS

esta villa.

TERCERO.- El Ayuntamiento, de conformidad con lo indicado por la Sra. Esteve Giralt, en su ofrecimiento escrito al haber aceptado el mismo como se indicara en el acuerdo precedente, dispondrá libremente desde este momento de los mencionados terrenos para poder realizar las obras del Proyecto municipal referenciado.

CONSIDERACION DE OFERTA FORMULADA POR IROSA SOBRE QUEMADOR DE BASURAS.

Quedan enterados de la oferta presentada por IROSA (Incineradores de residuos orgánicos S.A. de Barcelona) de 10 de Febrero de 1.970, con la documentación que acompaña, resolviéndose no adoptar ningún acuerdo municipal en relación con la misma, sin perjuicio de que aquella Empresa pueda efectuar por su cuenta pruebas en el término municipal de las maquinarias que ofrece para luego considerar en forma reglamentaria la posible adquisición por el Ayuntamiento.

PLAN PARA CONSTRUCCIONES ESCOLARES PARA 1.971.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº. 54 del actual por la Junta Provincial de Construcciones Escolares sobre el Plan del año 1.971, siendo necesario disponer de un tercer Grupo Escolar en esta villa para la enseñanza del Ciclo Escolar en constante aumento, habiéndose ya ofrecido terreno para la construcción de este tercer Grupo Escolar por acuerdo plenario de 11 de Noviembre de 1.969, ratificando dicho acuerdo y conforme a las normas

del anuncio referido, se acuerda:

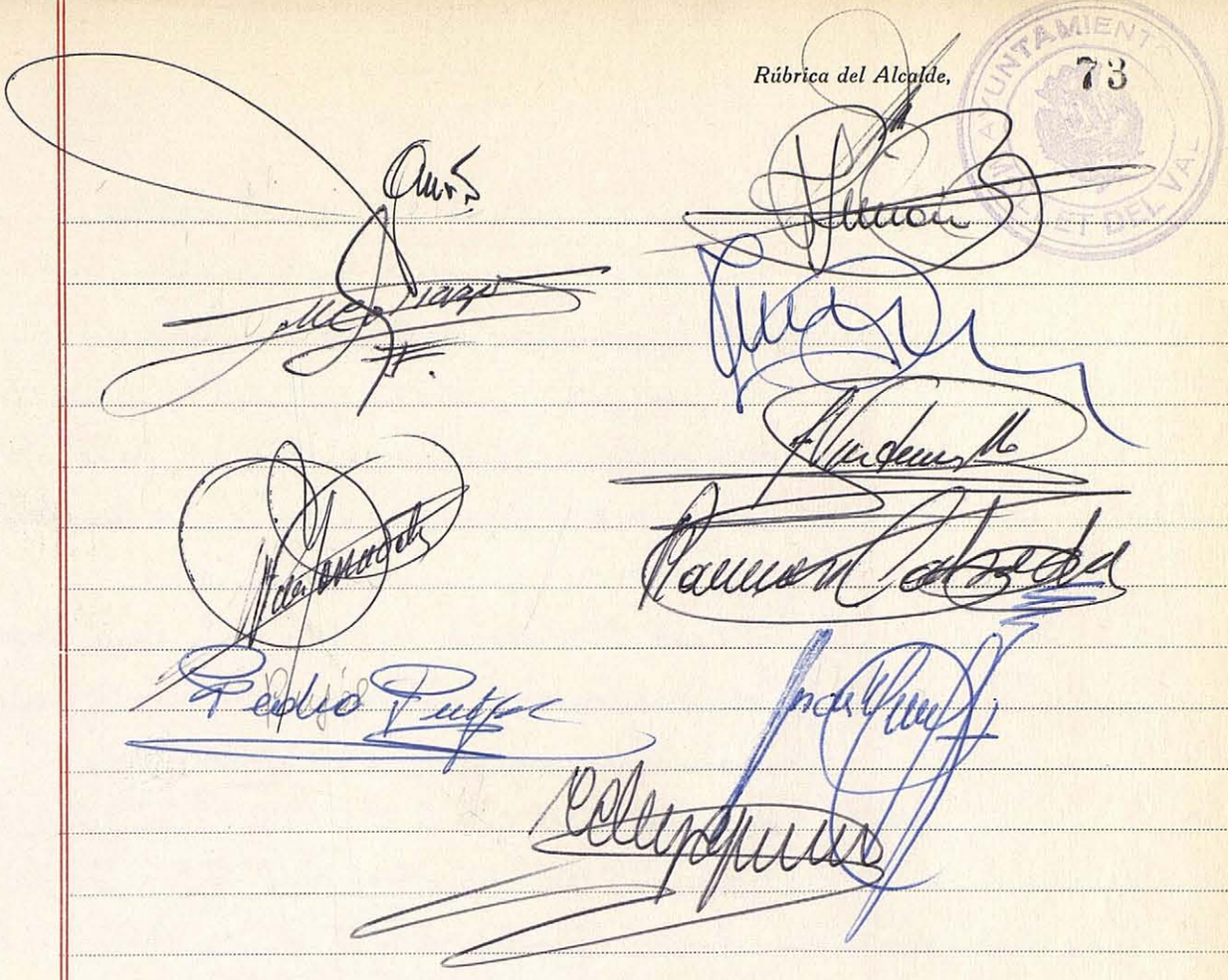
1º) Solicitar de la Junta Prov. de Construcciones Escolares para el Plan 1.971 la creación de un tercer Grupo Escolar en Mollet del Vallés para atender a la enseñanza creciente y constante aumento del censo Escolar, por el sistema de aportación, y con 16 aulas para niños de enseñanza primaria de 6 a 14 años.

2º) Ceder gratuitamente para la construcción de este tercer grupo escolar un solar de propiedad municipal de una superficie de 4.800 metros cuadrados, equivalentes a 127.046'40 palmos cuadrados, con el emplazamiento que consta en el plano que se acompaña y cuyos terrenos pertenecen al Ayuntamiento por compra a su anterior propietario D. Francisco Duñó Pabró.

3º) El Proyecto del referido Grupo Escolar será con arreglo a los tipos que tienen redactados la Junta Provincial.

4º) Se faculta al Alcalde-Presidente para que realice las gestiones precisas para la ejecución y efectividad de estos acuerdos, quedando autorizado para que en nombre y representación del Ayuntamiento, asistido del Secretario, proceda a otorgar la oportuna Escritura Pública en su día de la cesión de terrenos mencionados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitres horas cinco minutos la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.



SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLEND
DIA 7 DE ABRIL DE 1970

En la villa de Mollet, a 7 de Abril de 1970. Siendo las veintiuna horas treinta minutos, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Fermín Faurrieta Gallego y concurriendo los Tenientes de Alcalde, D. Pedro Simón Gil, D. Manuel Collado Cajaraville y D. Antonio Vázquez Herrera, y los Concejales, D. Juan Ventura Aragonés, D. Jaime Grau Barnils, D. José Vilá Terradellas, D. Ramón Salzada Pedragosa, y D. Pedro Puig de Lata. dando fé del acto el Secretario de la Corporación, D. Francisco Amor Jiménez y estando presente el Sr. Interventor D. Antonio de Iraguirre y del Pozo, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Juan Rocabayera Rocabayera, por encontrandose enfermo.